



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SA-15-2017**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 1057 del 24 de Julio de 2017, ordenó la apertura de la Selección Abreviada por subasta inversa presencial N° SA-15-2017, que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA O CLUB DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SABANETA**, con un presupuesto oficial total de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) IVA INCLUIDO**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1756 del 08 de Junio de 2017, con Rubros presupuestales 90-01-84594 y 90-01-84994, con un plazo de ejecución de dos (2) meses desde la firma del acta de inicio.
2. Que en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se constituyeron cuatro(4) lotes dentro del presente proceso de selección, dada la naturaleza de los bienes que el municipio pretende adquirir, a saber:
 - **Lote No 1: Presupuesto Oficial: \$ 20.494.000**
 - **Lote No 2: Presupuesto Oficial: \$ 68.244.767**
 - **Lote No 3: Presupuesto Oficial: \$ 3.738.889**
 - **Lote No 4: Presupuesto Oficial: \$ 46.906.257**
3. Que el día 19 de Julio de 2017, se publicó en el portal único de contratación SECOP, las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y el 25 de Julio del mismo, fue el día establecido en el cronograma para dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.
4. Que a las 4:00 pm del día 27 de Julio de 2017, hora y fecha establecida en el cronograma del proceso para el cierre de la Selección Abreviada por subasta inversa presencial N° SA-15-2017, presentaron propuestas los siguientes oferentes:

No	RADICADO	PROPONENTE
1	2017011146	<u>DOTACIONES Y SUMINISTRO CHANA</u>
2	2017011167	<u>IMPORT RZ SAS</u>
3	2017011174	<u>COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS</u>
4	2017011201	<u>TAPICERIA APOLO</u>
5	2017011212	<u>TECNOLOGIA MODULAR SAS</u>
6	2017011215	<u>FORTIC SAS</u>
7	2017011227	<u>CONSTRUCCIONES TRANSPORTE Y SUMINISTROS JFA SAS</u>



5. Que la entidad tuvo conocimiento que el Municipio de El Retiro a través de la Resolución No 738 del 16 de Febrero de 2017, declaró el incumplimiento del contrato No 163 de 2016, suscrito con Dotaciones y Suministro Chana, y cuyo objeto contractual fue: "Compra de Herramientas tecnológicas para las diferentes dependencias de la administración municipal de El Retiro".
6. Que el día 31 de Julio de 2017, se publicó en el portal único de contratación SECOP, el informe de evaluación Jurídica, Financiera y Experiencia, de las propuestas presentadas y se obtuvieron los siguientes resultados generales de los requisitos habilitantes:

No.	PROPONENTES HABILITADOS- JURIDICA- EXPERIENCIA- CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACION	HABILITADOS	NO HABILITADOS
1	<u>DOTACIONES Y SUMINISTRO CHANA:</u>		Requerido para aclarar declaratoria de incumplimiento contractual
2	<u>IMPORT RZ SAS</u>		Se le requiere para que aporte la Hoja de Vida y firmar carta de presentación de la propuesta.
3	<u>COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS</u>		Deberá adjuntar el formato de inhabilidades e incompatibilidades, además la certificación contractual para poder participar en el lote No 2, detallando el número que ocupa el mismo en el Rup, a fin de verificar la experiencia requerida.
4	TAPICERIA APOLO	Habilitado Lotes 2 y 4	
5	TECNOLOGIA MODULAR SAS		Requerido -No aporfo experiencia respecto del Lote No 4
6	FORTIC SAS		Deberá aportar la hoja de vida persona natural y/o jurídica según el caso y formato de inhabilidades e incompatibilidades.
7	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A SAS		Deberá aportar la hoja de vida persona natural y/o jurídica según el caso. Además deberá aportar los certificados de los contratos a través de los cuales demostrará la experiencia requerida.



7. Que en el mismo informe de evaluación publicado en el Secop el día 31 de Julio de 2017, la entidad requirió a los proponentes para que subsanaran los requisitos de los cuales adolecían, para ser habilitados al proceso y poder participar del certamen de subasta inversa presencial de referencia.
8. Que durante el término señalado en el cronograma del proceso se corrió traslado por tres (3) días hábiles, es decir hasta el día 03 de Agosto de 2017, para que los oferentes subsanaran los requisitos requeridos por la entidad y para que realizaran las observaciones al informe de evaluación si había lugar a ello.
9. Que el comité evaluador al considerar las razones expuestas por Dotaciones y Suministros Chana al ejercer su derecho de defensa frente al informe de evaluación en el cual se estableció su inhabilidad para participar, concluyó que la misma y de conformidad a la ley 1474 de 2011, no presente inhabilidad vigente que le impida ser parte del presente proceso de selección, por lo que se procedió posteriormente a su habilitación.
10. Que el 04 de Agosto de 2017, la entidad publicó en el Secop el informe de los proponentes habilitados, indicando el lote al cual aplicaban, previa verificación de los requisitos solicitados desde el informe de evaluación, así:

PROPONENTES HABILITADOS	LOTES EN LOS CUALES PARTICIPA	NO HABILITADOS
DOTACIONES Y SUMINISTRO CHANA	Lote 1, 2, 3, 4	Habilitado
IMPORT RZ SAS	Lotes 1, 2 y 4	Habilitado
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	Lotes 2 y 4	Habilitado
TAPICERIA APOLO	Lotes 2 y 4	Habilitado
TECNOLOGIA MODULAR SAS	Lote 2 y 4	Habilitado
FORTIC SAS	Lote 2 y 4	Habilitado
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A SAS		Inhabilitada para participar

11. Que la entidad por error involuntario no consideró el anexo a través del cual la empresa **CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A SAS**, pretendió subsanar los requisitos de los cuales adolecía para estar habilitado en el presente proceso de selección, memorial radicado en el archivo central de la alcaldía municipal con el consecutivo No 2017011676 del 03 de agosto de 2017, por ello al encontrarse dentro del término previsto en el cronograma de actividades, la entidad procedió previa verificación de requisitos a habilitarla para participar en los lotes No 2, 3 y 4 del proceso de subasta de referencia.
12. Que el día 08 de Agosto de 2017, se realizó el certamen de Subasta Inversa Presencial SA-15-2017, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, verificándose la asistencia de los oferentes, por cada lote así: **Lote No 1:** Import Rz SAS, **Lote No 2:** Comercializadora Serle.com SAS, Tapicería Apolo y Construcciones Transportes Y Suministros J.F.A SAS, **Lote No 3:** Construcciones Transportes y Suministros J.F.A SAS y **Lote No 4:** Import Rz SAS y Construcciones Transportes y Suministros J.F.A SAS, de acuerdo al listado de asistencia firmado por los oferentes.



13. Que la subasta se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y en la ley, inicialmente se procedió a realizar la subasta respecto del lote No 1, y siguiendo sucesivamente con los lotes 2, 3 y 4. En cada uno de ellos se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los oferentes habilitadas para participar, verificándose el valor total de los precios unitarios antes de IVA, y el cumplimiento del numeral 4.2.7 del pliego de condiciones definitivo que establece lo siguiente: *"Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las ofertas iniciales de precios unitarios se dará a conocer sin el Impuesto a las Ventas (IVA), las cuales no podrán superar el valor total de los precios unitarios establecidos por la entidad, so pena de ser eliminadas del proceso de selección."*
14. Que se dio inicio al certamen de subasta inversa con los oferentes habilitados, procediéndose con la apertura de sus propuestas económicas, seleccionado la propuesta con el menor valor total antes de IVA correspondiente a cada uno de los lotes así: Lote No 1: \$ 17.221.647 por la empresa Import Rz SAS, Lote No 2: \$ 57.348.305 por Tapicería Apolo, Lote No 3: \$ 3.135.224 por la empresa Construcciones Transportes y Suministros J.F.A SAS y por el Lote No 4: \$ 39.408.697 por la empresa Import Rz SAS, valores que se dieron a conocer a los oferentes para dar inicio al Certamen de Subasta Inversa, de conformidad a los parámetros del pliego de condiciones e indicándose en la audiencia que el margen mínimo de mejora de cada lotes es del 2%, previamente establecido en los pliegos de condiciones.

El resumen de los lances validos es el siguiente:

LANCE N° Lote No 1	VALOR MENOR LANCE
	No se presentaron lances.

LANCE N° Lote No 2	VALOR MENOR LANCE
	No se presentaron lances.

LANCE N° Lote No 3	VALOR MENOR LANCE
	No se presentaron lances.

LANCE N° Lote No 4	VALOR MENOR LANCE
1	\$ 38.620.500

15. Que de acuerdo a los formularios de lances diligenciados por los oferentes participantes, no se presentaron lances en los lotes No 1, 2 y 3 y se presentó un (1) lance valido en el lote No 4.
16. Que de acuerdo al pliego de condiciones el Lote No 1 será adjudicado por el presupuesto oficial es decir por la suma de Veinte Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Pesos (\$20.494.000), al oferente Import Rz SAS, el Lote No 2 será adjudicado por el presupuesto oficial es decir por la suma de Sesenta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete Mil Pesos (\$68.244.767), al oferente Tapicería Apolo, el Lote No 3 será adjudicado por el presupuesto oficial es decir por la suma de Tres Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Pesos (\$3.738.889), al oferente Construcciones Transportes y Suministros J.F.A SAS y el Lote No 4 será adjudicado por el presupuesto oficial es decir por la suma de Cuarenta y Seis Millones Novecientos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos (\$46.906.257), al oferente Import Rz SAS, por lo que los oferentes de referencia deberán ajustar el valor unitario de los productos de acuerdo al valor final ofertado.



17. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, una vez realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas, y después de realizado el certamen público de subasta inversa presencial, recomienda al alcalde del Municipio de Sabaneta, adjudicar la Selección Abreviada por subasta inversa presencial SA-15-2017, a los oferentes Import Rz SAS por los Lotes No 1 y 4, Tapicería Apolo por el Lote No 2, y Construcciones Transportes y Suministros J.F.A SAS por el Lote No 3, quienes cumplieron con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y presentaron los menores precios durante el certamen de subasta inversa.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SA-15-2017, que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA O CLUB DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SABANETA**, así: Lote No 1 a la empresa Import Rz SAS, por valor de Veinte Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Pesos (\$20.494.000) iva incluido, Lote No 2 a Tapicería Apolo por valor de Sesenta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos (\$68.244.767) iva incluido, Lote No 3 a la empresa Construcciones Transportes y Suministros J.F.A SAS por valor de Tres Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos (\$3.738.889) iva incluido, y el Lote No 4 a la empresa Import Rz SAS por valor de Cuarenta y Seis Millones Novecientos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos (\$46.906.257) iva incluido, por un plazo de ejecución de Dos (2) meses desde la firma del acta de inicio.

SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización de los contratos, estarán sujetos a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial SA-15-2017.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Sabaneta, a los Ocho (08) días del mes de agosto de 2017.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Elaboró y Revisó: Andrés Felipe Caraballo R
Asesor Jurídico
Firma:

Aprobó: Héctor Dario Yepes
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: